

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

18 DE MAYO DE 2018

No. 324

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Metrobús Organismo Descentralizado de la Administración pública

- ◆ Aviso por el que se modifica la Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Reforma” 3

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Acuerdo por el que se modifica y adecua la denominación de los Ordenamientos Jurídicos que rigen el actuar de ésta Entidad, que se señalan 11

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., dictaminado y registrado con el Número MEO-24/300418-E-OM-COMISA-12/2007 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-15-2018.- Convocatoria 15.- Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta para el Bosque de San Juan de Aragón 15
- ◆ **Delegación Gustavo A. Madero.-** Licitación Pública Nacional No. DGAM/DGA/DRMSG/LPN/001/2018.- Adquisición de Despensas 16
- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1065-008-18 A 3000-1065-010-18.- Convocatoria Múltiple No. 003/18.- Contratación de diversas Obras Públicas 18
- ◆ **Edictos** 21
- ◆ **Aviso** 23

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

METROBÚS ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS REFORMA”.

GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, Director General de Metrobús, organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo segundo y 122 apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 52, 67 fracciones XIX, XXVI y XXXI, 87, 93, 97, 98, 99 fracciones I y III, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2° último párrafo, 3° fracciones IX y XV, 5°, 12, 16 fracción IV, 40, 45, 47, 48, 53 y 71 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones I, II, IV y V, 5°, 9° fracciones XX, XXI, XXIX y XXXI, 10 fracción VIII, 25, 36, 74, 78 fracción IV, 80, 99 y 100 último párrafo de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; Primero, Segundo, Cuarto fracciones II y IV y Décimo Cuarto fracciones I, II, X y XVIII del Decreto por el que se Crea el Organismo Público Descentralizado Metrobús; y 1°, 2° fracción V, 5° fracción II y 17 del Estatuto Orgánico de Metrobús; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, por lo cual la Administración Pública tiene la obligación de proporcionarlos ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones;

Que con fecha 29 de junio de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial el “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros Metrobús Reforma y se establecen las condiciones generales para su operación”, mediante el cual se aprueba la implantación del corredor “Metrobús Reforma” que funcionará como Línea 7, con origen en Centro de Transferencia Modal Indios Verdes y destino en la intersección de la Av. Paseo de la Reforma con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos), en el que señaló que estaría integrado por vialidades que cuentan con una importante conectividad metropolitana tanto en su extremo norte como en el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes, la cual tiene influencia en los Municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Coacalco, Villa Nicolás Romero y Ecatepec, como en el norponiente de la Ciudad, en el Anillo Periférico, donde convergen servicios de transporte Metropolitano provenientes de los Municipios de Tlalnepantla, Naucalpan y Atizapán de Zaragoza del Estado de México. Así mismo se señaló que las vialidades que integran el trazo del corredor presentan alta concentración de oferta y demanda de transporte público y conectan con zonas de servicios del centro y poniente de la Ciudad de México, por lo que resulta necesario un sistema de transporte eficiente, seguro, con bajas emisiones de contaminantes y operación controlada.

Que en junio de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre oferta y demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús Reforma”, en el cual se concluyó que:

- a) Derivado de la falta de regulación de la oferta en función de la demanda, los recorridos significativos registran un aprovechamiento de su capacidad del 26.6%, lo que implica exceso de parque vehicular en operación, bajo promedio de ocupación durante el día, baja captación promedio de pasajeros por unidad y bajo rendimiento económico.
- b) El parque vehicular con que se prestan los servicios significativos está compuesto por vehículos de tecnología que no cumplen con normas ambientales y no cuentan con accesibilidad universal.
- c) Es necesario dotar a los servicios significativos con las instalaciones adecuadas para el ascenso y descenso de usuarios, que permitan la atención de las necesidades de movilidad de las personas con discapacidad.

- d) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que regule la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- e) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del corredor, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad, accesibilidad y cobertura.
- f) Es indispensable mejorar la operación del transporte público en las vialidades que integran el trazo del corredor, por lo que se requiere dotarlas de infraestructura adecuada, con objeto de obtener un mayor aprovechamiento de su capacidad y privilegiar el transporte público, lo que implica la necesidad de modificar la infraestructura de las vialidades que integran el trazo del corredor, con el propósito de brindar al usuario un servicio público con calidad, seguridad, eficiencia y ambientalmente amigable. Para lograr esto, es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y, en consecuencia, la calidad de vida de la población del Distrito Federal.

Que con fecha 21 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial la “Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros del corredor Metrobús Reforma”, mediante la cual se declaró la necesidad pública de implantar un nuevo corredor como parte del sistema que regula “Metrobús”, con origen en el Centro de Transferencia Modal Indios Verdes y destino en la intersección de la Avenida Paseo de la Reforma y el Anillo Periférico. Así mismo se declaró la necesidad pública de implantar un servicio complementario que conecte la zona de Santa Fe con este nuevo corredor y se establecieron las características de operación, con la finalidad de conectar el corredor “Metrobús Reforma” con la zona de Santa Fe y las Colonias Lomas de Virreyes, Lomas de Chapultepec, Lomas de Reforma, Real de las Lomas, Plan de Barracas y Lomas de Santa Fe. Se establecieron las condiciones de operación de dicho servicio incluyendo las vialidades que recorrerá con origen en Avenida Paseo de la Reforma y Anillo Periférico y destino en Juan Salvador Agraz y Prolongación Reforma; definiendo los puntos de ascenso y descenso o paraderos, en ambos sentidos (oriente-poniente y poniente-oriente). No obstante, lo anterior no se emitió concesión alguna para prestar el servicio en el denominado servicio complementario.

Que el estudio técnico que realizó Metrobús que se encuentra disponible para consulta en las oficinas de Metrobús; estableció los siguientes resultados:

- a) Se determinaron nueve servicios significativos para la demanda de transporte en el corredor “Metrobús Reforma”
- b) La red que integran estos nueve servicios comprende en forma general de Indios Verdes a la Fuente de Petróleos, en forma particular cuatro de los nueve servicios continúan hasta la zona de Santa Fe.
- c) El 91.5% de la demanda de transporte que atienden estos servicios significativos se concentra entre Indios Verdes y la Fuente de Petróleos, en tanto que el 8.5% restante se registra en el tramo complementario comprendido entre la Fuente de Petróleos y la zona de Santa Fe.

Que en el mes de julio de 2016, la Secretaría de Movilidad otorgó dos concesiones para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”, conforme a la normatividad vigente en la materia y bajo la regulación de Metrobús, servicio que se presta por las empresas denominadas Operadora Línea 7, S.A. de C.V. y Sky Bus Reforma, S.A. de C.V.; concesiones que no incluyen el servicio complementario a que se refiere la Declaratoria de Necesidad que se modifica con el presente Aviso.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió el “Acuerdo por el que se Delega en la Persona Servidora Pública Titular del Organismo Público Descentralizado Metrobús, las facultades que se indican” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día de su elaboración, por el cual se delegó al Director General de Metrobús, la facultad de realizar todos y cada uno de los actos jurídicos y administrativos para llevar a cabo el proceso de modificación a la “Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Reforma”, incluyendo la realización, emisión y publicación de los estudios relacionados con las

vialidades en las que se implementará el servicio, así como el del balance entre la oferta y demanda del servicio materia de la concesión; y conjuntamente con la expedición de la modificación de la Declaratoria respectiva, la realización, emisión y publicación de los estudios que justifiquen la necesidad de otorgar concesiones.

Que en el “Acuerdo por el que se Delega en la Persona Servidora Pública Titular del Organismo Público Descentralizado Metrobús, las facultades que se indican”, se determinó que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de referencia, previamente el Gabinete Permanente de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, analizará y autorizará la viabilidad de expedir la Modificación a la Declaratoria de Necesidad para la Prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Reforma.

Que el Comité de Evaluación y Análisis del Gabinete de Nuevo Orden Urbano y Desarrollo Sustentable, autorizó al Titular del Organismo Público Descentralizado Metrobús, expedir la Modificación de la Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de Transporte público Colectivo de Pasajeros en el Corredor “Metrobús Reforma”.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS REFORMA”

ÚNICO.- - Derivado de los resultados del análisis técnico realizado por el Organismo Público Descentralizado Metrobús, mismo que se encuentra para su consulta en dicha entidad; es necesario suprimir el denominado “Servicio Complementario del Corredor “Metrobús Reforma”, por lo que se deroga el segundo párrafo del punto Primero; se reforma el punto Tercero; se reforma el punto Cuarto; se deroga el segundo párrafo del punto Quinto y se reforma el punto Sexto de la “Declaratoria de necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús Reforma”, para quedar de la manera siguiente:

PRIMERO. Se declara la necesidad pública del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma”, con origen en el Centro de Transferencia Modal “Indios Verdes” y destino a la intersección de la Av. Paseo de la Reforma con el Anillo Periférico (Boulevard Adolfo López Mateos), para que funcione como Línea 7, como parte del sistema de corredores que regula “Metrobús”, con las condiciones físicas y operacionales que establece la presente Declaratoria.

TERCERO. Las condiciones generales para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” son las siguientes:

- A) Operará con el trazo que establece el artículo PRIMERO del “Aviso por el que se aprueba el corredor de transporte público colectivo de pasajeros Metrobús Reforma y se establecen las condiciones generales para su operación”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 2015.
- B) Contará con carriles reservados para los autobuses de transporte público de pasajeros que operan de manera exclusiva o preferencial y que estarán o no confinados de acuerdo con la factibilidad técnica del funcionamiento vial.
- C) Como parte de su infraestructura contará con 32 puntos de ascenso y descenso distribuidas a lo largo del corredor, de los cuales tres funcionarán como terminales. El nombre y ubicación de estos puntos de ascenso y descenso se describen en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Puntos de ascenso y descenso con que funcionará la Línea 7 de Metrobús

Nº	Nombre	Ubicación
1	Indios Verdes (terminal)	CETRAM Indios Verdes.
2	De los Misterios	Sobre Calz. de los Misterios, entre las calles Bosque y 5 de Mayo.
3	Delegación Gustavo A. Madero	Sobre Calle 5 de Febrero, entre Fray Juan de Zumárraga y la Calz. San Juan de Aragón "Eje 5 Norte".
4	Hospital Infantil La Villa (terminal)	Sobre calle Hidalgo esquina con la calle Cantera s/n.

5	Garrido	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. de los Misterios esquina con calle Garrido (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con calle Garrido (lado sur del cruce).
6	Av. Talismán	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios esquina con Av. La Fortuna "Eje 4 Norte" (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con Av. La Fortuna "Eje 4 Norte" (lado sur del cruce).
7	Necaxa	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios entre las calles de Río Blanco y Necaxa. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con la calle Necaxa (lado sur del cruce).
8	Excélsior	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios esquina con la calle de Excélsior (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. De los Misterios esquina con la Calle Ing. Basilio Romo Anguiano (lado norte del cruce).
9	Robles Domínguez	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios esquina con la Calle Ing. Robles Domínguez (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios entre las calles Ruggiero León Cavallo y Roberto Schumann
10	Clave	a) Plataforma dirección Periférico, Sobre Calz. de los Misterios esquina con la Calle José Anselmo Clave (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con la Calle Ferrocarril Industrial (lado sur del cruce).
11	Misterios	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. De los Misterios entre Av. Río Consulado y la calle Ochoa de Miranda. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Calz. de los Misterios esquina con Av. Río Consulado (lado sur del cruce).
12	Mercado Beethoven	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. de los Misterios esquina con la calle Juventino Rosas (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, Sobre Calz. de los Misterios esquina con la calle Juventino Rosas (lado sur del cruce).
13	Peralvillo	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Calz. de los Misterios esquina Eje 2 Norte, Manuel González (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma esquina Eje 2 Norte, Canal del Norte (lado sur del cruce).
14	Tres Culturas	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma Norte entre Eje 2 Norte (Manuel González) y Av. Ricardo Flores Magón. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma esquina Calle De La Constancia.
15	Gorieta Cuitláhuac	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma esquina con Av. Ricardo Flores Magón (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma casi esquina con calle Matamoros. c) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma casi esquina con calle Comonfort (lado sur del cruce).
16	Garibaldi	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con el Eje 1 Norte Mosqueta (lado norte del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con el Eje 1 Norte Rayón (lado sur del cruce).
17	Glorieta Violeta	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles Lerdo y Magnolia. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Valerio Trujano (lado sur del cruce).
18	Hidalgo	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Av. Puente de Alvarado y la calle Santa Esmeralda. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma,

		esquina con Av. Balderas (lado sur del cruce).
19	El Caballito	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Eje 1 Poniente Av. Guerrero (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Bucareli (lado poniente del cruce).
20	Glorieta de Colón	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle La Fragua, (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Donato Guerra (lado poniente del cruce).
21	París	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles Ramírez y París. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles París y Versalles.
22	Reforma	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Insurgentes (lado poniente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Av. Insurgentes (lado poniente del cruce).
23	Hamburgo	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Río Neva (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina calle Havre (lado poniente del cruce).
24	La Palma	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Río Sena (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina calle Genova (lado poniente del cruce).
25	El Ángel	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Río Tiber (lado poniente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Florencia (lado poniente del cruce).
26	La Diana	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles de Río Misisipi y Río Nilo. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre las calles de Dublin y Toledo.
27	Chapultepec	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, casi esquina con calle Río Elba (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con calle Burdeos.
28	Gandhi	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, casi esquina con calle Mahatma Gandhi (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Mahatma Gandhi, (lado poniente del cruce).
29	Antropología	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Grutas (lado oriente del cruce). b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con la calle Grutas (lado poniente del cruce).
30	Auditorio	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Calz. Chivatito y Auditorio Nacional. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, esquina con Auditorio Nacional.
31	Campo Marte (terminal)	a) Plataforma dirección Periférico, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Anatole France y Monte Elbruz. b) Plataforma dirección Indios Verdes, sobre Av. Paseo de la Reforma, entre Anatole France y Monte Elbruz.

C.1) El corredor contará con espacios destinados a la regulación del servicio y patios para el encierro y mantenimiento de los autobuses.

- C.2) Las tres terminales y dos puntos intermedios contarán con instalación cerrada, equipamiento para el peaje y control de acceso.
- C.3) El control de peaje se realizará a bordo de los autobuses, salvo en terminales y puntos con instalación cerrada y equipamiento.
- C.4) El ascenso y descenso de usuarios se realizará con puerta derecha y los carriles reservados para el tránsito de los autobuses serán los siguientes:

Carriles reservados para la Línea 7 Metrobús

Vialidad	Tramo	Carriles
Ticomán	De CETRAM Indios Verdes a Misterios	Izquierdo de cada sentido
Calzada de los Misterios	De Cantera a Eje 2 Norte	Izquierdo de cada sentido
Reforma	De Eje 2 Norte hasta circuito Interior	Derecho, cuerpo central, cada sentido
Reforma	De Circuito Interior a Periférico	Derecho de cada sentido
Fray Juan de Zumárraga	De Calz. Misterios a 5 de Febrero	Derecho (un solo sentido)
5 de Febrero	De Zumárraga a Cantera	Derecho (un solo sentido)
Cantera	De 5 de Febrero a Calz. de los Misterios	Derecho (un solo sentido)

- D) El corredor deberá contar con sistema de peaje y control de acceso, cuyo equipamiento y tecnología permita realizar el pago previo y controlar el acceso de los usuarios al servicio, el cual utilizará las mismas tarjetas de prepago que actualmente funcionan en los corredores Metrobús, incluyendo la tarjeta de ciudad, debiendo ser compatible con el sistema que actualmente opera en los corredores que regula Metrobús y en los demás sistemas de transporte público de la Ciudad de México con la finalidad de permitir su uso en forma indistinta.
- E) En virtud de que este nuevo Corredor compartirá el mismo medio de pago con los demás corredores del “Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros” y con los demás sistemas de transporte de la Ciudad de México, Metrobús establecerá los mecanismos para que cada corredor recupere las cantidades correspondientes a los pasajes que hayan sido cubiertos con tarjetas cuyo prepago se haya realizado en otro corredor u otro sistema, es decir, cuando el pago del pasaje se realice con tarjetas que hayan sido adquiridas o recargadas en corredor distinto o en otro sistema de transporte de pasajeros.
- F) Los recursos que ingresen al corredor por la venta de pasajes se concentrarán en el fideicomiso a que se refiere el artículo SEXTO, inciso 5) de esta Declaratoria, a partir del cual se distribuirán en función de los requerimientos del Sistema, para ello, a través de dicho fideicomiso se contratará al prestador del servicio de peaje y control de acceso de acuerdo con lo previsto en el inciso D) que antecede, por lo que el patrimonio que se aporte al fideicomiso deberá destinarse para el pago de las contraprestaciones resultantes, además de que ese patrimonio responderá por las obligaciones resultantes de dicha contratación. En éste fideicomiso deberá intervenir el organismo público descentralizado denominado “Metrobús” con el carácter de fideicomitente y fideicomisario, además el titular de “Metrobús” deberá formar parte del Comité Técnico del fideicomiso señalado, con el carácter de presidente; así mismo, dicho Comité Técnico deberá contar con un representante de la Secretaría de Movilidad, que tendrá el carácter de vocal y deberá ocupar el cargo de secretario. Por lo tanto, las personas morales que presten servicio en este corredor deberán adherirse al fideicomiso ya mencionado.
- G) A través del Fideicomiso a que se refiere el inciso F) que antecede se contratará a la persona física o moral que se hará cargo de prestar el servicio de peaje y control de accesos en el corredor, contratación que deberá incluir la inversión correspondiente al equipamiento e instalaciones que integren el sistema. Así mismo, la tarjeta de prepago será intransferible para efectos de que el usuario valide su derecho de acceso al Metrobús.
- H) El parque vehicular total requerido para la operación del Corredor será inicialmente de 90 autobuses de doble piso, incluyendo una reserva técnica para cubrir el mantenimiento de los autobuses, las eventualidades e incidencias que surjan ajenas al Sistema de acuerdo a lo que establezca Metrobús. Estos autobuses deberán cumplir con las especificaciones que establece el punto CUARTO de esta Declaratoria.
- I) El parque vehicular total que establece el inciso que antecede será operado por las empresas que obtengan la concesión para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor.

- J) La regulación, administración, programación, supervisión y control de la operación del corredor quedará a cargo del organismo público descentralizado denominado “Metrobús”, quien de acuerdo con sus facultades establecerá normas, políticas, recorridos y demás reglas de operación a las cuales deberá sujetarse la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en este Corredor.
- K) Para la operación integrada del sistema denominado “Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México”, en función de las necesidades de viaje de los usuarios y condiciones técnicas, todos los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros que participan en todos los corredores del Sistema, incluyendo el denominado “Metrobús Reforma”, deberán prestar el servicio de manera integrada y coordinada, a través de recorridos compartidos, conforme a lo que determine “Metrobús” a través de la programación del servicio y bajo la supervisión y regulación de dicho Organismo, debiendo, en su caso, realizar recorridos de trayectoria compartida en tramos de corredores distintos a aquel en el que operan en asignación original y de forma regular. Esta integración, coordinación y recorrido en otros corredores, no implicará derechos diferentes o adicionales a los consignados en la concesión correspondiente. El pago por kilómetro será en todos los casos el establecido en la concesión, con independencia del corredor en que se preste el servicio.
- L) El concesionario deberá contar con las instalaciones necesarias para el encierro y mantenimiento de los autobuses con que participará en el nuevo servicio. En caso de no contar con inmuebles adecuados para éste propósito, en función de la capacidad disponible, podrán utilizar el inmueble que ha destinado para el efecto el Gobierno de la Ciudad de México, previo acuerdo con Metrobús y haber gestionado el permiso que corresponda de conformidad con la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
- M) El corredor y las empresas operadoras que en él participen, deberán contar con un sistema de ayuda a la operación que funcione en estaciones, autobuses y patio de encierro que controlará Metrobús; el cual deberá proporcionar información al usuario, comunicación en tiempo real en el Centro de Control de Metrobús, localización satelital de los autobuses, seguimiento al programa de servicio y a las condiciones de las unidades, que cumpla con las especificaciones que establezca Metrobús.
- N) Para garantizar la sustentabilidad financiera y operativa del corredor, las personas morales que obtengan concesión para prestar servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” deberán realizar las acciones que establezca “Metrobús” en acuerdo con el concesionario, para generar economías de escala y mantener sus costos de operación en niveles de eficiencia en beneficio del público usuario. Metrobús evaluará los costos de operación y propondrá medidas para hacerlo más eficiente.

CUARTO. Los autobuses que se prestarán el servicio de transporte público de pasajeros en corredor “Metrobús Reforma” deberán cumplir con las especificaciones siguientes:

- a) Autobuses de doble nivel.
- b) Homologados a las condiciones de operación del corredor.
- c) Tecnología ambiental “EURO 6” o equivalente.
- d) Capacidad para 130 pasajeros.
- e) Piso a nivel de la plataforma de las estaciones.
- f) Puertas para ascenso y descenso por el lado derecho.
- f) Contar con espacios para discapacitados y señalización de espacios para mujeres.
- g) Certificación ambiental vigente.
- h) Estar preparado para instalación o contar con el equipamiento del sistema de ayuda a la operación.
- i) En general, cumplir con las especificaciones técnicas que establecen la Secretaría de Movilidad y Metrobús.

QUINTO. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para prestar el servicio de transporte público de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” se otorgarán dos concesiones a igual número de personas morales, dando preferencia a las que integren como socios a los ex - concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros del corredor Metrobús Reforma y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio que se anexa a la presente Declaratoria.

SEXTO. Las personas morales que soliciten la concesión para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor “Metrobús Reforma” deberán cumplir con los requisitos siguientes;

- 1) Presentar solicitud de concesión para prestar servicio en el corredor “Metrobús Reforma”, acreditando los requisitos que establecen los artículos 94 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y 73 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, así como la presente Declaratoria.
- 2) Estar constituidos como sociedad anónima de capital variable en cualquier modalidad que la legislación vigente reconozca.
- 3) Acreditar que la persona moral a que se refiere el artículo QUINTO de esta declaratoria integra como socios a los ex - concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios significativos señalados en el “Aviso por el que se da a conocer el balance entre la oferta y la demanda de transporte público colectivo de pasajeros en el corredor Metrobús Reforma” y en el estudio técnico que justifica la necesidad del servicio anexo a la presente Declaratoria.
- 4) Acreditar que cuenta con el parque vehicular requerido, conforme a lo dispuesto por los artículos TERCERO, inciso H) y CUARTO de la presente Declaratoria. Estos autobuses deberán ser presentados previamente al inicio de actividades del corredor en el lugar, fecha y hora que establezca Metrobús.
- 5) Acreditar su adhesión al fideicomiso de administración, inversión y pago 6628, constituido por "Metrobús" para la administración de los recursos del sistema de corredores de transporte público de pasajeros, el cual concentrará los ingresos y los distribuirá conforme a las necesidades del sistema, en términos de lo establecido por el contrato de este Fideicomiso y sus Reglas de Operación.
- 6) Acreditar que cuenta con los sistemas de peaje y de ayuda a la operación a que se refieren los incisos D) y M) del artículo tercero de la presente Declaratoria.
- 7) Acreditar que cuenta con la infraestructura a que se refiere el artículo tercero, inciso L) de la presente Declaratoria.
- 8) Asumir compromiso formal de cumplir con todas las condiciones generales que establece el artículo TERCERO y demás disposiciones de la presente Declaratoria, así como con la normatividad vigente en materia de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal.
- 9) Previo a la entrega del Título correspondiente, deberán renunciar por escrito a sus concesiones de índole individual o colectiva, entregando adicionalmente a la Secretaría de Movilidad, placas, tarjeta de circulación, comprobantes de revista y el título concesión, permiso y/o cesión de derechos ante la autoridad competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- El presente Aviso por el que se modifica la DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS EN EL CORREDOR “METROBÚS REFORMA” entra en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de mayo de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE METROBÚS

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADECUA LA DENOMINACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE ÉSTA ENTIDAD, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, A SABER: ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTO INTERNO QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUEDAR COMO ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGLAMENTO INTERNO QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

C. JUAN MANUEL OROZCO CARMONA, Director General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, 50, 52, 53, 54 fracción I, 71 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 6, 8, 9 fracciones II, IV y XII, 12 fracción II y IV, 17 fracciones I, V, XII y XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, y

Considerando

Que con fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México, que establecen que la Ciudad de México se erigirá como una Entidad Federativa denominada “Ciudad de México”, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, decreto que entró en vigor al día siguiente de su publicación conforme a lo señalado por el artículo primero transitorio.

Que con fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal, Acuerdo que entró en vigor al día siguiente de su publicación conforme a lo señalado por el artículo segundo transitorio.

Que con fecha diecisiete de junio del año dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modifica y adecua la denominación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para quedar como Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. Acuerdo que entró en vigor al día siguiente de su publicación conforme a lo señalado por el artículo segundo transitorio.

Que derivado de las reformas de mérito, resulta necesario que ésta Entidad realice las adecuaciones pertinentes, a fin de implementar las medidas regulatorias establecidas en los artículos reformados 43, 122 apartado A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en la modificación de la denominación de la Normatividad aplicable a esta Entidad de la Administración Pública del hoy Gobierno de la Ciudad de México.

Que el H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada en fecha quince de marzo de dos mil dieciocho, aprobó mediante acuerdo número 09/I.S.O./2018, que a la letra indica: Con fundamento en los artículos 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 8, 9 fracciones IV y XII, y 12 fracción II y IV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión

para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el H. Consejo Directivo de la CAPTRALIR, autoriza la reforma relativa a la denominación de los siguientes Ordenamientos Jurídicos que rigen el actuar de ésta Entidad, para quedar como sigue:

Denominación reformada: Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Denominación reformada: Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Denominación reformada: Reglamento Interno que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Se instruye a la Directora General de CAPTRALIR para que se realice la publicación correspondiente para que surta sus efectos frente a terceros. En consecuencia se emite el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADECUA LA DENOMINACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE ÉSTA ENTIDAD, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN, A SABER: ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y REGLAMENTO INTERNO QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGLAMENTO INTERNO QUE FIJA LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

ÚNICO.- En cumplimiento al Decreto promulgado por el Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintinueve de enero del dos mil dieciséis, al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, por el que se modifica y adecua la denominación de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal por la de “Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México”, y al Acuerdo del H. Consejo Directivo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del año en curso; se reforma la denominación de los siguientes Ordenamientos Jurídicos que rigen el actuar de ésta Entidad, para quedar como sigue:

Denominación reformada: Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Denominación reformada: Reglamento de Prestaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

Denominación reformada: Reglamento Interno que fija las Condiciones Generales de Trabajo de los Empleados de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En la Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil dieciocho.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN
PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

C. JUAN MANUEL OROZCO CARMONA

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

LIC. YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V., tiene como objeto social la impresión por cualquiera de los medios conocidos actualmente o por implantarse, utilizando toda clase de papeles, cartones, plásticos, tintas y en especial los destinados a la lectura electrónica de boletos de transportación y de espectáculos, calcomanías, papeles de seguridad o cualquier otro elemento, así como su adquisición, enajenación, consignación, almacenaje, distribución y comercialización en general, y todo lo relacionado con las artes gráficas, lo anterior para satisfacer las necesidades de los Órganos y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México.

Que se establece lo dispuesto en el lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, que los Órganos de la Administración y los Órganos Administrativos deberán elaborar e integrar su Manual Administrativo y los Específicos de Operación de conformidad con los presentes Lineamientos y la Guía que al efecto emita la Coordinación General de Modernización Administrativa, así como los criterios y acuerdos derivados de las asesorías, cuando se haya optado por las mismas.

Que una vez efectuado el trámite correspondiente ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, tuvo a bien registrarlo con el número de dictamen MEO-24/300418-E-OM-COMISA-12/2007.

En virtud de lo anterior, y para su debida difusión, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-24/300418-E-OM-COMISA-12/2007

Primero. – Se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., mismo que fue registrado con el número MEO-24-300418-E-OM-COMISA-12/2007 mediante oficio OM/CGMA/943/2018 de fecha 30 de abril del año 2018, expedido por la Coordinación General de Modernización Administrativa dependiente de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, el manual podrá ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <http://intranet.df.gob.mx/comisa/> en la sección de información general.

Segundo.– Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dar cumplimiento al numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal, que menciona que los titulares de los Órganos de la Administración y de los Órganos Administrativos, que hayan obtenido el registro de sus Manuales, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del registro respectivo.

Tercero. - La Dirección General, una vez publicado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., deberá informarles a los titulares de las áreas que en ellos intervienen, con el propósito de que estén adecuadamente informados, de las atribuciones y funciones aplicables en su área de adscripción, haciéndolo extensivo a su personal.

Cuarto. - El Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., estará disponible para su consulta física y Acceso a la Información Pública, en las oficinas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., sita en calle General Victoriano Zepeda 22, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Delegación Miguel Hidalgo.

Ciudad de México, a 8 mayo de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V.

LIC. YESSICA GARCÍA HERNÁNDEZ

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 15

Lic. Claudia Ramos Aguilar, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción VIII, inciso H) y 92 Duodécimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta para el Bosque de San Juan de Aragón, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y la Dirección General de Vigilancia Ambiental, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo	
LPN-15-2018	\$1,100.00	22/05/2018	23/05/2018	25/05/2018	29/05/2018	
			10:00 horas	10:00 horas	10:00 horas	
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento a Bob Cat S300				1	Servicio
2	Mantenimiento a Bob Cat s750				1	Servicio
3	Mantenimiento a astilladora veerner 1800				1	Servicio
4	Mantenimiento a 8 carros eléctricos tylor dunn				8	Servicio
5	Mantenimiento a 5 podadoras de descarga lateral				5	servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y venta en: Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 118, los días 18, 21 y 22 de mayo de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de Fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Chimalpopoca No. 1, Colonia Obrera, Código Postal 06800, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español. La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de realización de los servicios: Según bases. Plazo de realización de los servicios: Según anexo técnico.
- El pago se realizará: 20 días hábiles a la presentación de la factura debidamente validada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Ing. Arq. Arturo Primavera Sánchez, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jesús Antonio Garrido Ortigosa, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE MAYO DE 2018.

(Firma)

LIC. CLAUDIA RAMOS AGUILAR
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Lic. Miguel Ángel García Silva, Director General de Administración, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 del Reglamento de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables en la materia, CONVOCAN a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. DGAM/DGA/DRMSG/LPN/001/2018** para la adquisición de **Despensas**.

Únicos días de venta de Bases	Junta de Aclaraciones a las Bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
21, 22 y 23 de mayo de 2018	24 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	25 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	27 de mayo de 2018 a las 12:00 Hrs.	El 100% de cada una de las partidas en no más de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Despensas	Despensas: galletas 516 gr, papel higiénico paquete de 4 piezas, hojuelas de maíz 260 gramos, harina de trigo 1kg, arroz 1 kg, avena 400 gramos, sopa 200 gramos 2 sobres, gelatina 140 gramos 2 sobres, harina de maíz 160 gramos, frijoles 430 gramos, atún 140 gramos 2 latas, jalapeños 220 gramos, azúcar 500 gramos, aceite 900 ml, café soluble 42 gramos.	514,180 Despensas	Piezas

Lugar y horario de entrega de los bienes	En el Almacén General de la GAM ubicado en Av Av. Ferrocarril Hidalgo número 1129, por la lateral, colonia Constitución de la República, C.P. 07490, en la Delegación Gustavo A. Madero en la Ciudad de México, de las 11:00 hrs a las 15:00 hrs.
Precio de las Bases	\$ 1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M. N.).

Las Bases están disponibles para su consulta (**en un horario de 11:00 horas a 14:00 horas**) a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 23 de mayo de 2018 en las oficinas que ocupa la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, situada en el segundo piso del Edificio Delegacional ubicado en la esquina que forman las Avenidas 5 de Febrero y Av. Vicente Villada s/n, Col. Villa Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Ciudad de México. De igual forma, se entregarán a los interesados que hayan pagado el importe de las Bases en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en un horario de 11:00 a 14:00 horas, exhibiendo el recibo oficial de pago.

La forma de pago de Bases en la Delegación será de la siguiente manera: el pago se realizará mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México (sin abreviaturas y sin rebasar el espacio establecido para colocar el NOMBRE)** por el importe arriba señalado y deberá entregarse en días hábiles de 11:00 horas a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que se extienda al interesado el correspondiente Recibo de Pago de Bases y se proceda a la entrega de las mismas.

La única autoridad delegacional facultada para desahogar los procedimientos de la Junta de Aclaraciones; de Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión de Fallo, será el Lic. Miguel Ángel García Silva Director General de Administración. Estarán en estos Actos servidores públicos adscritos a la (s) área (s)

requiriente (s) para tomar actuaciones en lo concerniente a la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y de Emisión del Fallo de la presente Licitación Pública Nacional se celebrarán en la Sala de Juntas de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**.

- * El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los treinta días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitadas.
- * La licitación aquí convocada no considera el otorgamiento de anticipo (s).
- * Las propuestas de los licitantes deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional (pesos mexicanos).
- * No podrán participar las Personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * La Licitación Pública Nacional aquí convocada no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

Ciudad de México a, 17 de mayo de 2018

(Firma)

Lic. Miguel Ángel García Silva
Director General de Administración de la
Delegación Gustavo A. Madero

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 003/18

El Ing. Fernando Blanco Cruz, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-008-18	\$ 4,500.00	22-May-18	25-May-18	30-May-18	04-Jun-18	
			11:00 Hrs.	10:00 Hrs.	11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la 2da. Etapa de la Alberca Semiolímpica en Villa Milpa				20-Jun-18	01-Nov-18	\$5,520,475.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-009-18	\$ 4,500.00	22-May-18	25-May-18	30-May-18	04-Jun-18	
			12:00 Hrs.	11:30 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de la Segunda Etapa del “Mercado de Antojitos” en Villa Milpa Alta				20-Jun-18	01-Nov-18	\$1,827,742.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-010-18	\$ 4,500.00	22-May-18	25-May-18	30-May-18	04-Jun-18	
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	15:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
“Construcción del CEI To Pipiltotón en Santa Ana Tlacotenco”				20-Jun-18	01-Nov-18	\$1,840,158.00

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/028/2018 de fecha 8 de Enero de 2018.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **22 de Mayo de 2018** (último día de venta de bases).

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **18 de Mayo de 2018** y la fecha límite será el **22 de Mayo de 2018** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

C.-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D.-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E.-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 16 de Mayo de 2018

(Firma)

Ing. Fernando Blanco Cruz
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

E D I C T O S**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
DE MORELOS, MÉXICO.****EDICTO**

Se hace del conocimiento que en el expediente **550/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promovido por **MARÍA ELVIIRA ALFARO VILLEGAS**, en el juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió y pro auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a **BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, haciéndole** saber que su cónyuge **MARÍA ELVIRA ALFARO VILLEGAS** promueve su declaración de ausencia y como consecuencia se nombre depositaria de sus bienes y derechos, para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia la mora o Centro de San Cristóbal, ambas de esta ciudad. **Relación sucinta de las prestaciones:** **A)** la declaración de ausencia y consecuentemente se le nombre a la promovente depositaria de los bienes y derechos de su cónyuge. **Hechos:** **1.-** en fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho contraje matrimonio con **BERNARDINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, durante el cual procrearon cuatro hijos de nombres **MELISA, KARINA, LESLY MACIEL e IRVIN URIEL** de apellidos **HERNÁNDEZ ALFARO**; **2.-** Que laboró en el ejercito mexicano con el cargo de teniente oficinista, actualmente retirado por un lapso de 20 años.; **3.-** que entró a laborar a la secretaría de seguridad pública Federal como Sargento primero de la Policía Federal en el año 2006; **4.-** Que le fue ordenado el 16 de mayo de 2009 se presentara en el 23 agrupamiento de la policía federal con cede en la Ciudad de Matamoros Tamaulipas, por lo que el día 15 de mayo de 2009 salió de su domicilio ubicado en calle aries número 76-B, manzana 8, lote 35, colonia Izcalli Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que su cónyuge e Irving Uriel Hernández Alfaro lo acompañaron a la terminal de autobuses del Norte de la Ciudad de México, siendo este día la última vez que lo vieron, ya que al paso de los días y como este no se comunicaba con su cónyuge, ni con sus hijos por lo que se procedió a buscarlo en su zona de trabajo, sin embargo, le dijeron que no se había presentado el día antes mencionado, y que no sabían nada de él por lo que lo tenían como desertor; **5.-** Le pidió a la dependencia que lo apoyaran para la localización de su esposo y que inclusive le dieran el apoyo que como esposa tiene derecho, así como para sus hijos, sin embargo nunca obtuvo respuesta favorable y es así que al paso del tiempo y en atención que a la fecha no sabe nada de su esposo, es que solicita se nombre depositaria de sus bienes hasta en tanto se realicen los tramites necesarios para la declaración de ausencia y en su caso de presunción de muerte. Para su publicación, por tres veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno; en el periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, los estrados y boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Validación: **veintidós de marzo de dos mil diecisiete**, Secretario de Acuerdos.

SECRETARIO JUDICIAL

(Firma)

LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirección de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,924.00
Media plana	1,034.50
Un cuarto de plana.....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)